

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

MCM/MCM/RGT/rgt

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 13  
DE JULIO DE 2016 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y CRISTOBAL ANDRES SANTA  
MARIA CEA, EN EL MARCO DEL  
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO  
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL  
Y LAS ARTES, CONVOCATORIA 2016**



EXENTA N° 649

Concepción, 15 DIC 2016

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1174, de 2015, de este Servicio, que aprueba bases de concurso público; en la Resolución Exenta N° 574, de 2015, de este Servicio, que fija selección, no selección y no elegibilidad de proyectos; y en la Resolución Exenta N° 98, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto, todas las anteriores dictadas en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Fomento a la Creación Artística, Convocatoria 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, Convocatoria

2016, Línea De Creación Artística, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1174, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 574 de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 216822, cuyo Responsable es Cristóbal Andrés Santa María Cea, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el que fuera aprobado mediante resolución exenta N° 120 de 2016.

Que el Responsable con fecha 05 de octubre presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 25 de noviembre de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 216822, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y don Cristóbal Andrés Santa María Cea, para el financiamiento del proyecto denominado "Sentido común: Un estado de belleza", del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Fomento a la creación artística, ámbito regional, cuyo tenor es el siguiente:

### **ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDART REGIONAL LINEA DE FOMENTO A LA CREACIÓN ARTISTICA CONVOCATORIA 2016**

En Concepción de Chile, a 26 de octubre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña MARCIA ORELLANA KROYER, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Biobío, ambos domiciliados en Cochrane 1064, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en adelante el "CNCA" y don Cristóbal Andrés Santa María Cea, cedula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco en el marco del Concurso Público del Fondo nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, Línea de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2016, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1174, de 2015, que aprobó las bases de la indicada convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 216822 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 27 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 120 del 04 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 05 de octubre presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en la reitemización de \$ 490.877 del ítem operación al ítem honorarios. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional,

quien estimó que la modificación requerida de acuerdo a los antecedentes expuestos era necesaria y oportuna, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se autoriza la reitemización solicitada, es decir traspasar \$ 490.877 del ítem operación al ítem honorarios., de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 05 de octubre de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO.-** Que, de conformidad con lo anterior, y de común acuerdo, las partes vienen a modificar dicho convenio en el siguiente sentido:

Donde dice:

**" DISTRIBUCION MONTO ASIGNADO**

<b>GASTOS OPERACION</b>	<b>: \$ 11.180.984.-</b>
<b>GASTOS INVERSION</b>	<b>: \$ 0.-</b>
<b>GASTOS HONORARIOS</b>	<b>: \$ 3.150.000.-</b>
<b>TOTAL ASIGNADO</b>	<b>: \$ 14.330.984.-"</b>

Debe decir:

**"DISTRIBUCION MONTO ASIGNADO**

<b>GASTOS OPERACION</b>	<b>: \$ 10.690.107.-</b>
<b>GASTOS INVERSION</b>	<b>: \$ 0.-</b>
<b>GASTOS HONORARIOS</b>	<b>: \$ 3.640.877.-</b>
<b>TOTAL ASIGNADO</b>	<b>: \$ 14.330.984.-</b>

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 27 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 120, de 04 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Marcia Orellana Kröyer para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 200, de 30.04.2014 del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**MARCIA ORELLANA KROYER  
DIRECTORA REGIONAL  
REGIÓN DE BIOBIO  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES**

**CRISTOBAL SANTA MARIA CEA  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 98, de 2016, de esta Dirección Regional, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**



**MARCIA ORELLANA KROYER  
DIRECTORA REGIONAL DE BIOBIO  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Direccional Regional Biobío
- Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, Biobío